

LUNES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 182

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2018-8319** *Notificación de retirada de vehículos abandonados en la vía pública.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Recibidas denuncias de vecinos y de la Jefatura del SEPRONA, y comprobado el abandono en vía pública de los siguientes vehículos:

Don Tomás Muñoz Ibáñez. Vehículo Toyota Celica. BI 5011CL. Urbanización El Cerro.

Canini Montaje S. L. Vehículo Xantia 0969BBS. Urbanización Verdesol.

Atendiendo que de conformidad con el artículo 34.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos Sólidos, se trata de una infracción grave cuya sanción es una multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 10/1988, de 21 de abril, de Residuos Sólidos Urbanos, vengo a resolver:

1º Requerir la inmediata retirada del vehículo de la vía pública a:

Don Tomás Muñoz Ibáñez. Vehículo Toyota Celica. BI 5011CL. Urbanización El Cerro.

Canini Montaje S. L. Vehículo Xantia 0969BBS. Urbanización Verdesol.

2º Ordenar la incoación de expediente sancionador si los vehículos no son retirados de la vía pública en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la notificación.

3º Informarles de que en caso de que no retiren su vehículo, en el plazo de un mes desde la notificación, se procederá al achatarramiento de los vehículos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la fecha en que se reciba la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que tenga por conveniente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rasines, 3 de septiembre de 2018.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2018/8319

CVE-2018-8319